AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO No. 070

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **09 de Septiembre del 2016**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	0-120C1	DANIEL ALFONSO ROLDAN DARIO GALLO MEDINA	8/09/2016	740	APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) y segundo (II) trimestre de 2016 para arena y grava de cantera, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°563 del 01 de septiembre de 2016. APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°563 del 01 de septiembre de 2016. APROBAR la póliza minero ambiental N°75-43-101001964 de seguros del estado con vigencia hasta el 10 de junio del 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°563 del 01 de septiembre de 2016. INFORMAR a los titulares que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 563 de 01 de septiembre de 2016.
2	CONTRATO DE CONCESION	EI3-131	NOHEMY ESTER FRITZ DE BULA	8/09/2016	741	INFORMAR al titular del contrato de concesión minera de la referencia que teniendo en cuenta que a través del auto de tramite N°472 del 22 de junio de 2016, notificado por estado jurídico N°051 del 23 de junio de 2016 se requirió bajo a premio de multa al titular del contrato de concesión minera de la referencia con la finalidad de que allegue la corrección del Formato Básico Minero – FBM anual de 2015 y a la fecha no se ha subsanado tal requerimiento, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra estudiando esta situación con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar. INFORMAR al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N°089 del 08 de Agosto de 2016
3	CONTRATO DE CONCESION	22092	INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA INGECOST S.A	8/09/2016	742	APROBAR el pago del canon correspondiente al segundo año de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 576 del 05 de septiembre de 2016.

						APROBAR el pago de la tarifa de fiscalización requerido en la resolución No. PARV-010 del 10 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 576 del 05 de septiembre de 2016. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No.DL015138, con vigencia hasta el 6 de agosto de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 576 del 05 de septiembre de 2016. Se requiriere **BAJO A PREMIO DE MULTA** la sociedad titular del contrato de concesión **Nº 22092**, de conformidad con lo establecido en los artículo 115 y 287 de la ley 685 del 2001, con la finalidad de que allegue el Formato Básico Minero – FBM semestral de 2016, de conformidad con lo plasmado en el concepto técnico Nº 576 de 05 de septiembre de 2016, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N°576 del 05 de septiembre de 2016 y del informe de visita técnica N°090 del 08 de agosto de 2016
4	CONTRATO DE CONCESION	IL5-09511	CONCRETOS ARGOS S.A	8/09/2016	743	Aprobar las correcciones de los FBM semestrales de 2010, 2011, 2013 y 2015, de conformidad con el concepto técnico Nº0550 de 29 de agosto de 2016. No aprobar las correcciones del FBM anual de 2015, de conformidad con las razones señaladas en el numeral 2.2.3. del concepto técnico Nº0550 de 29 de agosto de 2016. Aprobar la justificación técnica de prórroga de la etapa de exploración por dos años más, de conformidad con el concepto técnico Nº0550 de 29 de agosto de 2016. Se informa a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico Nº0550 de 29 de agosto de 2016.
5	CONTRATO DE CONCESION	0-519	COLOMBIA MINERA S.A.S., ORLANDO SOLÓRZANO ROMERO, JAVIER GONZÁLEZ TORRES, RAFAEL HERRERA PANZZA, DELIA RODRÍGUEZ GAONA Y	8/09/2016	744	INFORMAR al titular del contrato de concesión N° 0-519 que las solicitudes de cesión allegadas está siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia. INFORMAR al titular del contrato de concesión que la forma de presentación de los Formatos Básicos Mineros fue modificada mediante resolución, 40558 del 02 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se estableció entre otras cosas que a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales, serán presentados ante la autoridad minera electrónicamente, a través **del SI.MINERO, en este sentido, A PARTIR DE 2016, LA**

			GUILLERMO GONZÁLEZ OLIVIERI			**AUTORIDAD MINERA NO RECIBIRÁ FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES NI ANUALES EN FORMATO FÍSICO, LOS CUALES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS.** Adicionalmente, se le informa que a través de la resolución Nº 40713 del 22 de julio de 2016, el Ministerio de Minas y Energía resolvió prorrogar hasta el día 25 de octubre de 2016, el plazo para el diligenciamiento, presentación y refrendación del FBM semestral de 2016 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los titulares para que presenten el formulario de regalías del (I) trimestre 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 235 del 21 de abril 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001**.** Se pone en conocimiento que se realizó Concepto Técnico de N° 235 del 21 de abril 2016 a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión
6	CONTRATO DE CONCESION	KKU-11121	GERARDO RAMIREZ BERMUDEZ	8/09/2016	745	NO APROBAR póliza minero ambiental N° 21-43-101014522 de Seguros del Estado S.A; con una vigencia desde 14/04/2106 hasta 17/12/2016, de conformidad al Concepto Técnico de N° 562 del 31 de agosto 2016. Se pone en conocimiento que se realizó Concepto Técnico de N° 562 del 31 de agosto 2016 a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión
7	CONTRATO DE CONCESION	DKS-081	ANTONIO MARIA ECHEVERRY GONZALES	8/09/2016	746	INFORMAR al titular del contrato de concesión que la forma de presentación de los Formatos Básicos Mineros fue modificada mediante resolución, 40558 del 02 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se estableció entre otras cosas que a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales, serán presentados ante la autoridad minera electrónicamente, a través **del SI.MINERO, en este sentido, A PARTIR DE 2016, LA AUTORIDAD MINERA NO RECIBIRÁ FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES NI ANUALES EN FORMATO FÍSICO, LOS CUALES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS.** Adicionalmente, se le informa que a través de la resolución Nº 40713 del 22 de julio de 2016, el Ministerio de Minas y Energía resolvió prorrogar hasta el día 25 de octubre de 2016, el plazo para el diligenciamiento, presentación y refrendación del FBM semestral de 2016 APROBAR pago por concepto de regalías del (III) trimestre de 2015; de conformidad al concepto técnico N° 557 del 31 de agosto 2016. APROBAR: - Formato básico Minero anual 2008.

						- Formato básico Minero anual 2011. - Formato básico Minero semestral y anual 2012. - Formato básico Minero anual 2014. - Formato básico Minero semestral 2015 - De conformidad al concepto técnico N° 557 del 31 de agosto 2016. NO APROBAR pago por concepto de regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2014; de conformidad al concepto técnico N° 557 del 31 de agosto 2016. NO APROBAR pago por concepto de regalías del primer (I) y segundo (II) trimestre de 2015; de conformidad al concepto técnico N° 557 del 31 de agosto 2016. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 09 de mayo del 2016, de conformidad al concepto técnico N° 557 del 31 de agosto 2016; por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero Anual 2015; de conformidad al concepto técnico N° 557 del 31 de agosto 2016.; Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de **treinta (30)** días, contados a partir del día siguiente la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente el pago del faltante de las regalías correspondiente: - Tercer (III) trimestre del 2014 por valor de $75.433 más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago. - Cuarto (IV) trimestre del 2014 por valor de $51.390 más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago. - Primer (I) trimestre del 2015 por valor de $43.494 más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago. - Segundo (II) trimestre del 2015 por valor de $43.564 más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago

						de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 557 del 31 de agosto 2016 cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros Nº 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de **quince (15)** días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la constancia o recibo de pago del **cuarto (IV) trimestre de 2015, y primer (I) y segundo (II) trimestre del 2016 más los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su pago**, de conformidad al al concepto técnico N° 557 del 31 de agosto 2016, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro Nº 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que allegue el formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del 2015 y primer (I) y segundo trimestre del 2016; de conformidad al Concepto Técnico N° 557 del 31 de agosto 2016; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Se pone en conocimiento que se realizó Concepto Técnico N° 557 del 31 de agosto 2016 a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión
8	CONTRATO DE CONCESION	22200	SOCIEDAD LA CAMPAÑA SAS	8/09/2016	747	APROBAR los formularios y pagos de las regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2011 y primer (I) y tercer (III) trimestre de 2012 para el mineral de recebo, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 584 del 6 de septiembre del 2016 DEJAR SIN EFECTO los requerimientos realizados mediante Auto Nº 719 del 8 de septiembre de 2015 correspondiente a la presentación de los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) y segundo (II) trimestre de 2015, teniendo en cuenta lo señalado en el concepto técnico No. 584 del 6 de septiembre del 2016. DEJAR SIN EFECTO los requerimientos realizados mediante Auto Nº 60 del 11 de febrero de 2015 y Auto Nº 719 del 8 de septiembre de 2015 correspondiente a la presentación de los FBM semestrales del 2013, 2014 y 2015 y anual del 2013, teniendo en cuenta lo señalado en el concepto técnico No. 584 del 6 de septiembre del 2016. Se pone en conocimiento al titular que se realizó evaluación integral de las obligaciones contractuales del expediente mediante concepto técnico No. 584 del 6 de septiembre del 2016

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **09 de Septiembre del 2016**, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
KATIA ROMERO MOLINA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA